



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 001/JSN/2019

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT LOCAL DE RECURSOS ADULTOS
LOCALIDAD SCOUT DEL CALLAO

Lima, 10 de Enero de 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Localidad del Callao de nombrar como Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos al Señor Alejandro Humberto Príncipe Moquillaza, de acuerdo con el Artículo 134 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 114 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que el Artículo 134 del citado Reglamento indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participados en Cursos de al menos nivel elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Si no los hubiera recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo y d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que el Comisionado Scout de la Localidad del Callao ha propuesto al Señor Alejandro Humberto Príncipe Moquillaza como Sub – Comisionado Scout Local de Recursos Adultos.

Que es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Local de Recursos Adultos de la Localidad Scout del Callao.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos de la Localidad Scout del Callao al Señor ALEJANDRO HUMBERTO PRÍNCIPE MOQUILLAZA.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos nombrado que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 136 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARX G. PONCE DE LEON ESCALANTE
Jefe Scout Nacional